



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 936-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 20 OCT 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 11236-2014-GGR sobre Conciliación con el CONSORCIO SINA YANAHUAYA;

CONSIDERANDO:

Que, por ante el Centro de Conciliación "PARAKLETOS", el Consorcio SINA YANAHUAYA, prestador del servicio Corte en Roca Fija y Suelta, para el Proyecto: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico - Cojata - Sina - Yanahuaya, Tramo III (Sina Yanahuaya)", ha promovido procedimiento conciliatorio con el Gobierno Regional Puno, en el que plantea como pretensión principal, resolución de contrato N° 015-2012-CP-GRP, por incumplimiento de obligaciones como son el pago de las valorizaciones del mes de junio y julio del 2014, así como la reformulación del expediente técnico, pago de intereses y la correspondiente indemnización;

Que, en Audiencia realizada el 07 de octubre de 2014, se ha arribado a un acuerdo conciliatorio parcial en los siguientes términos: **PRIMER ACUERDO:** Por mutuo acuerdo las partes deciden resolver el contrato N° 015-2012-CP-GRP sobre adjudicación de menor cuantía N° 066-2013 GRP sobre adjudicación de menor cuantía N° 066-2013GRP/CE derivado del concurso público N° 009-2012-GRP/CE "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CORTE EN ROCA FIJA Y SUELTA" PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVIO VILQUECHICO - COJATA - SINA YANAHUAYA TRAMO II (SINA YANAHUAYA) SUB TRAMO 03 (ÍTEM 1 Y 2), se liquida el contrato por haber sufrido un recorte presupuestal por el Ministerio de Economía y Finanzas. Al resolver el presente contrato, no se dará frente de trabajo al contratista. Se resuelve el contrato a partir del 17 de septiembre del 2014. Existe una carta fianza del contratista Sina Yanahuaya, a favor del Gobierno Regional, la misma que será reajustada al saldo pendiente por valorizar; es decir por las valorizaciones de agosto y septiembre del 2014. **SEGUNDO ACUERDO:** Por mutuo acuerdo el contratista renuncia a los siguientes puntos: A los gastos generales como también a los intereses generados de acuerdo a ley y contrato correspondientes a las valorizaciones de los meses de junio y julio, los mismos que no han sido determinados y cuantificados. En vista del acuerdo tomado entre la entidad y el contratista, se ha decidido no tomar en cuenta el pago de la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al contratista. **TERCER ACUERDO:** La entidad se compromete a entregar el cheque respecto de la obligación de pago de estipulado en el mismo, en cuanto a la valorización del mes de junio del 2014 por la cantidad de S/. 1'391.611.09 (Son Un Millón Trescientos Noventa y Un Mil Seiscientos Once con 09/100 Nuevos Soles), en plazo de tres días hábiles de suscrita la presente acta de conciliación. **CUARTO ACUERDO:** Las partes de mutuo acuerdo deciden que a la falta de calendarizar el cronograma de pagos del mes de julio por el monto de S/. 734,520.87 (Son Setecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Veinte con 87/100 Nuevos Soles), valorización de agosto por el monto de S/. 925,080.60 (Son Novecientos Veinticinco Mil Ochenta con 60/100 Nuevos Soles) y la valorización del mes de septiembre por diecisiete días cuyo monto hasta el momento no ha sido





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 936-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 20 OCT 2014

determinado, por lo que la entidad se compromete a entregar en plazo de cinco días hábiles desde la suscripción de la presente acta la calendarización de los pagos de las valorizaciones a que se ha hecho referencia en este punto. QUINTO ACUERDO: Las partes de mutuo acuerdo deciden suspender la presente audiencia de conciliación para arribar a un acuerdo total en cuanto a las pretensiones faltantes, dejando abierto la posibilidad de aperturar un nuevo proceso de conciliación respecto a lo puntos o pretensiones faltantes."; y

Estando al Informe Legal Nº 858-2014-GRPUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el cumplimiento del Acta de Conciliación Nº 242-2014 (Expediente Nº 228-2014) del Centro de Conciliación Parakletos, entre el solicitante CONSORCIO SINA YANAHUAYA y el GOBIERNO REGIONAL PUNO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de los Acuerdos del Acta de Conciliación Nº 242-2014, a la Oficina Regional de Administración y Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina Regional de Administración, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL